

PROCESO: ALIMENTO, CUSTODIA, REGULACION DE VISITAS.
DEMANDANTE: ANGELLY HERRERA LOAIZA
DEMANDADO: RICARDO HERNÁN TRUJILLO ZAPATA
RAD. 760013110005-2021-00253-00
DECISIÓN: RECHAZA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1239

Cali, 16 de junio de 2021

Como quiera que la presente demanda de Alimentos, Custodia y Regulación de Visitas solicitado a través de apoderada judicial por la señora ANGELLY HERRERA LOAIZA en representación de la menor CTH, contra el señor RICARDO HERNÁN TRUJILLO ZAPATA, no fue subsanada, se dará aplicación a la parte in fine del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVARLA, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3a6c04750162c2318423e6e674397a4e6709d64555ffcadb76c70c15b474d3e

Documento generado en 16/06/2021 10:25:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>